

JUZGADO DIECINUEVE DE FAMILIA
Bogotá D.C., dieciséis de septiembre de dos mil veintidós.

1. Agréguese al expediente la constancia de inclusión en el Registro Nacional de Personas Emplazadas (Justicia XXI Web), visible en el PDF006.

2. Por lo anterior, DESIGNAR como CURADOR AD-LITEM de los herederos indeterminados de MANUEL ANTONIO OME CEBALLES, al abogado JAVIER GUSTAVO AVELLA¹, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 7 del artículo 48 del C.G.P., advirtiendo que, el nombramiento es de forzosa aceptación, so pena de las sanciones disciplinarias a que hubiere lugar, salvo que acredite estar actuando en más de cinco (5) procesos como defensor de oficio. COMUNÍQUESE por secretaría la designación, por el medio más expedito, dejando las constancias a que haya lugar.

3. Para todos los efectos legales a que haya lugar, téngase en cuenta que los demandados, se notificaron personalmente y en el término concedido contestaron la demanda. (Carpeta 008)

3.1. RECONOCER al abogado JORGE ARMANDO HOME ÁLVAREZ, para actuar como apoderado judicial de los demandados, con las facultades y para los fines previstos en el poder otorgado.

4. REQUERIR a la parte actora para que proceda a dar cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 1.1 del auto de 05 de mayo de 2022.

5. Cumplido lo anterior, integrado en debida forma el contradictorio, proceda Secretaría a dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 370 del C.G.P.

Notifíquese.

ANDRÉS FERNANDO INSUASTY IBARRA
JUEZ

JUZGADO DIECINUEVE DE FAMILIA DE BOGOTÁ D. C.
LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICÓ POR ESTADO
No. el a la hora de las 8:00 a.m.
SANDRA ROZO RODRIGUEZ
Secretaria

C.S.B.

¹ Dirección de notificación: Carrera 12 # 16-61 piso 4 de Bogotá. Celular: 314-4695459. Correo electrónico: javieravella06@hotmail.com

Firmado Por:
Andres Fernando Insuasty Ibarra
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Familia 019 Oral
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d6db9e53c06e5f6b063cb268d6d876fd9b5dc586a8dabb0bf4d3af490b185adc**

Documento generado en 16/09/2022 02:37:29 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>